

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.834 · 1996

LEY 11.834

Boletín Oficial, 24 de septiembre de 1996 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.834

LEY 11834

Texto Actualizado con las modificaciones introducidas por Ley 12291.

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo para que por esta única vez, a través del Ministerio de Salud proceda a designar como titulares al profesional comprendido en la Ley 10.471 y sus modificatorias, que revistan como interinos -artículo 47° de la referida Ley- en los distintos efectores de Salud dependientes de esa Jurisdicción, cubriendo al efecto las vacantes que en cada caso ocupan.

ARTÍCULO 2°. (DEROGADO por Ley 12291) El personal alcanzado por el artículo precedente será escalafonado de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley 11759 al momento de su entrada en vigencia.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 11.834. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).